



Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2023

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Respuesta al Oficio No. 19159, notificado el 28 de noviembre de 2022
Expediente: NC2020/0006271
Patente: “CONEXIÓN ROSCADA AHUSADA MÚLTIPLE”
Solicitante: COMPLETE GROUP TECHNOLOGIES LTD.

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **COMPLETE GROUP TECHNOLOGIES LTD.**, me permito dar respuesta al Oficio No. 19159, notificado el 28 de noviembre de 2022, por lo que pido a su Despacho tener en cuenta lo siguiente:

1. Modificaciones en las reivindicaciones:

Las reivindicaciones han sido modificadas para corregir y superar las objeciones indicadas por el Examinador, a saber:

- La reivindicación independiente 1 ha sido modificada para incorporar el contenido de la reivindicación anterior 7;
- La reivindicación 7 anterior ha sido eliminada;
- Las reivindicaciones restantes han sido reenumeradas en consecuencia;
- La dependencia de la reivindicación 7, correspondiente a la reivindicación 8 anterior, ha sido modificada para superar la objeción formal planteada por el examinador; y
- Se han introducido las correspondientes modificaciones en las reivindicaciones independientes 20-22 basándose en las modificaciones introducidas en la reivindicación independiente 1.

Las modificaciones están basadas en la solicitud original tal como fue presentada, sin incurrir en ampliación de materia. Para su mayor referencia, ruego a su Despacho acceder a los documentos anexos, en donde constan las modificaciones voluntarias sobre las reivindicaciones.

2. Claridad:

En la página 2 de la Acción Oficial, el Examinador objeta la dependencia de la Reivindicación 8 anterior por falta de claridad y concisión. Concretamente, el Examinador objeta la expresión: "Los conectores de la reivindicación 10..." indicando una dependencia a una reivindicación posterior y no anterior.

En la medida en que la reivindicación 1 modificada incluye ahora el contenido de la reivindicación 7 anterior, se ha modificado la dependencia de la reivindicación 8 anterior (reivindicación 7 actual) para hacerla depender de la reivindicación 1.

Se considera, por tanto, que este defecto menor formal ha sido subsanado.

3. Examen de Patentabilidad: Novedad y Nivel Inventivo

En las páginas 2-13 de la Acción Oficial, el Examinador parece haber considerado los argumentos presentados en la respuesta anterior de 12 de octubre de 2022 y reconoce que las reivindicaciones son novedosas sobre el documento D1 (US2587544).

Sin embargo, el Examinador ha localizado el documento D2 (EP3128119) y parece que ahora objeta las reivindicaciones actualmente pendientes 1, 3, 4, 19-22 por supuesta falta de novedad en vista de D2, y las reivindicaciones actualmente pendientes 5-10 y 12-16 por supuesta falta de actividad inventiva en vista de D2 en combinación con D1.

En respuesta a esta Acción Oficial, el Solicitante ha modificado las reivindicaciones independientes 1 y 20-22 para incorporar las características indicadas en la reivindicación dependiente 7 anterior. Las reivindicaciones, tal como han sido modificadas, tienen esencialmente el mismo alcance de protección que las reivindicaciones indicadas como admisibles en la solicitud de patente homóloga en Estados Unidos (US2021254413A1).

La reivindicación 1, modificada, establece, entre otras cosas:

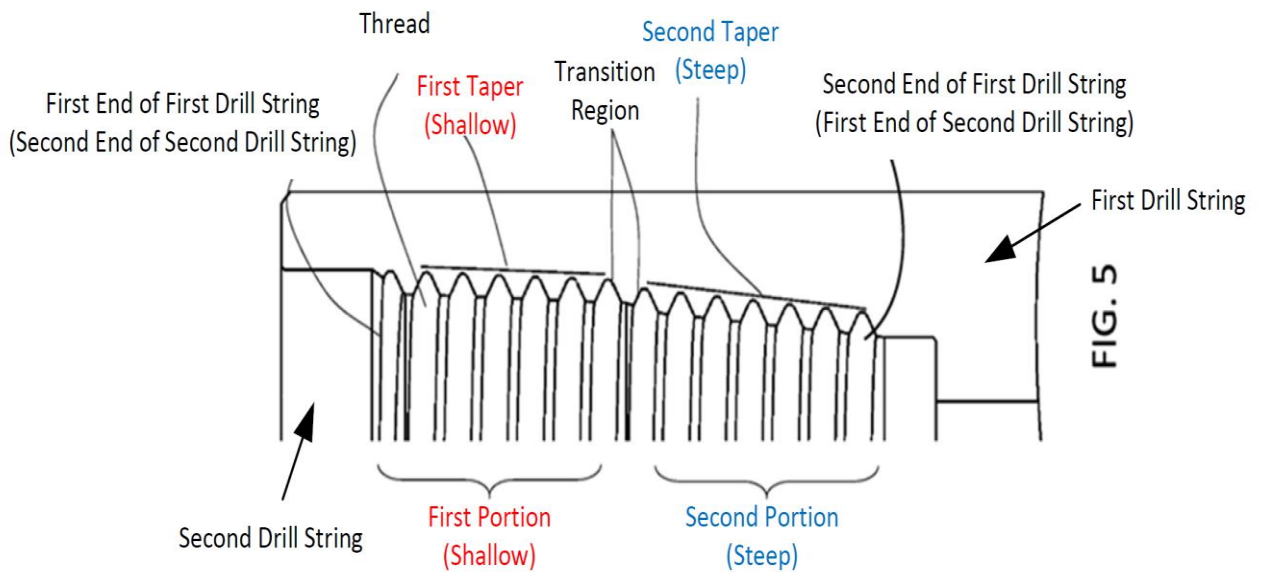
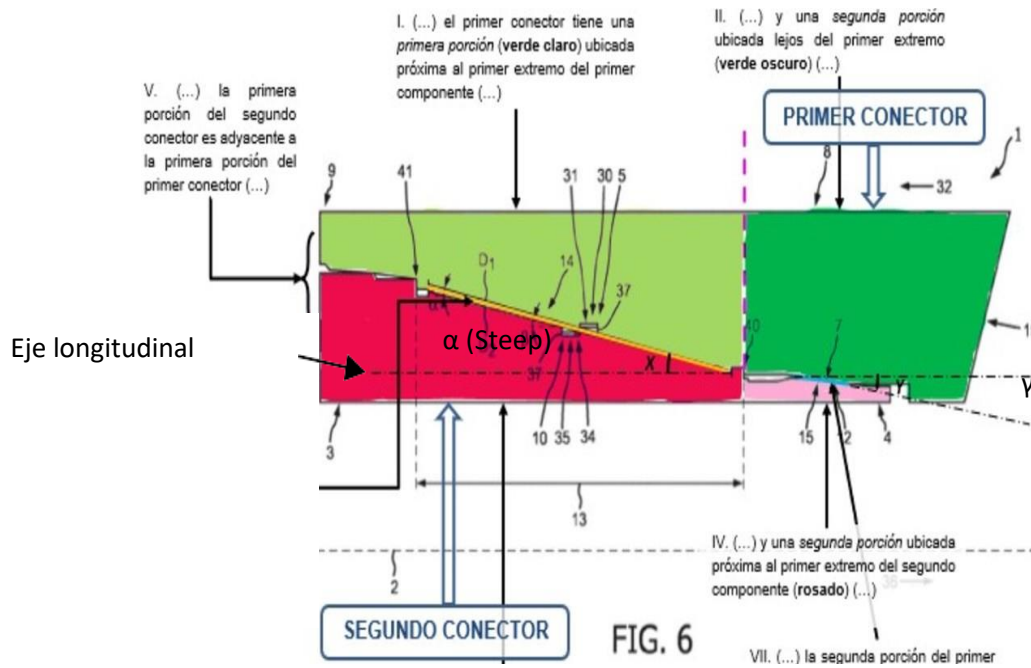
"...la primera porción del primer conector tiene un primer ahusamiento y la primera porción del segundo conector tiene un primer ahusamiento correspondiente;

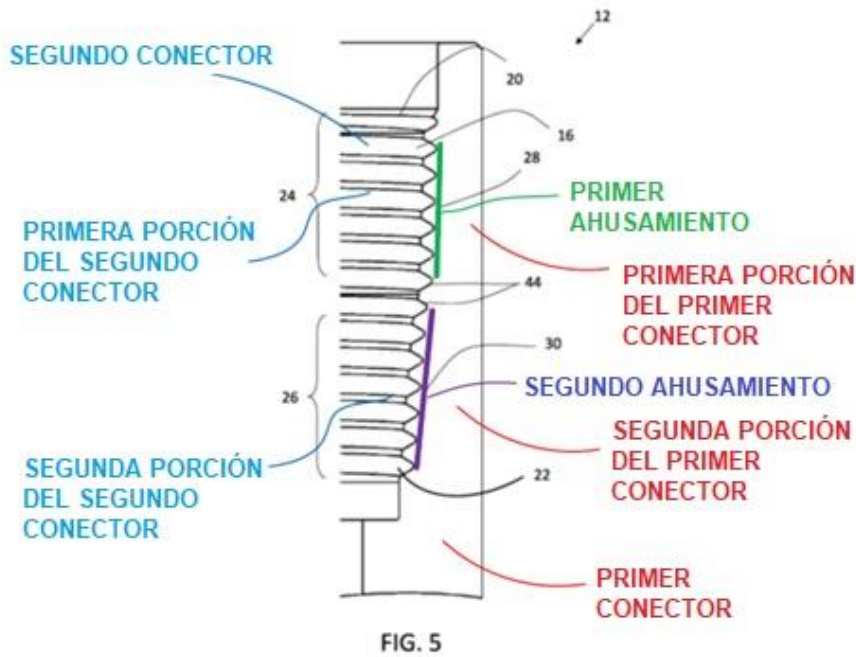
la segunda porción del primer conector tiene un segundo ahusamiento diferente del primer ahusamiento y la segunda porción del segundo conector tiene un segundo ahusamiento correspondiente;

donde el segundo ahusamiento del primer conector es más inclinado que el primer ahusamiento del mismo,

y donde la al menos una rosca interna del primer conector comprende una primera rosca interna provista en la primera porción del mismo y una segunda rosca interna proporcionada en la segunda porción del mismo".

Las características reivindicadas se ilustran, por ejemplo, en la Figura 5 de la presente solicitud. Para comodidad del Examinador, dicha Figura 5 de la solicitud ha sido girada y reproducida a continuación con anotaciones en color, y comparada con la Figura 6 de D2 citada por el Examinador (también reproducida a continuación):





Por tanto, la reivindicación 1 modificada, se diferencia de los documentos D1 y D2 por las razones que se exponen a continuación:

En primer lugar, D2 divulga una conexión tubular que tiene una configuración opuesta a la materia reivindicada. Como se ilustra en la Figura 6 de D2 citada por el examinador (ver arriba), el ángulo de inclinación α de la conexión tubular D2 es en realidad mayor que el ángulo de inclinación γ . En la descripción de la presente solicitud, una inclinación se caracteriza como "pronunciada" si forma un ángulo mayor con el eje longitudinal y "superficial" si forma un ángulo menor con el eje longitudinal (por ejemplo, véase el párrafo [0090] de la especificación). En consecuencia, la configuración D2 correspondería al segundo ahusamiento reivindicado que es menos profunda que la primera inclinación de la misma, que es completamente opuesta a la característica reivindicada de "...en la que el segundo ahusamiento del primer conector es más inclinado que el primer ahusamiento del mismo...", tal como se describe en la reivindicación 1 modificada.

En segundo lugar, D2 divulga una conexión tubular con la primera porción del primer conector (es decir, la porción verde claro en el dibujo del examinador) que tiene una inclinación que es diferente de la primera porción del segundo conector (es decir, la porción roja en el dibujo del examinador). Como se ilustra en la FIG. 6 de D2 citada por el Examinador (reproducida anteriormente), no hay espacio entre las primeras porciones del primer y segundo conector en el punto de inicio 40, y hay un espacio entre las primeras porciones del primer y segundo conector en el punto final 41. Por lo tanto, la configuración D2 tendría una inclinación diferente de la primera porción del segundo conector (es decir, la porción roja en el dibujo del Examinador). En consecuencia, la configuración D2 correspondería a la inclinación de la primera porción del primer conector que tiene una pendiente que es diferente de la conicidad de la primera porción del segundo conector, que no es lo mismo que la característica reivindicada de: *"...la primera porción del primer conector que tiene un primer ahusamiento y la primera porción del segundo conector que tiene un primer ahusamiento correspondiente..."* como se describe en la reivindicación 1 modificada.

D1 no subsana las deficiencias antes señaladas de la reivindicación D2. Como se ha expuesto en la respuesta anterior y como ha reconocido el examinador, las roscas de los miembros tubulares D1 tienen una única inclinación que se extiende a lo largo de toda su longitud, en lugar de múltiples inclinaciones con diferentes pendientes.

En vista de lo anterior, se considera que las características descritas en la reivindicación independiente 1, modificada, son novedosas e inventivas con respecto a D1 y D2.



Las reivindicaciones independientes 20-22 han sido modificadas de manera similar a la reivindicación 1, y también se considera que son novedosas e inventivas con respecto a D1 y D2 por razones análogas a las expuestas anteriormente en relación con la reivindicación 1.

Se alega que las reivindicaciones 2-19 son novedosas e inventivas con respecto a las reivindicaciones D1 y D2 en virtud de su dependencia y, además, por las características que describen.

A la vista de lo anterior, consideramos que esta solicitud de patente estaría lista para su concesión.

4. Conclusión:

En vista de las enmiendas anteriormente mencionadas y de todos los argumentos anteriores, el solicitante solicita respetuosamente la reconsideración y la concesión de las reivindicaciones aportadas. En consecuencia, se solicita respetuosamente la retirada de las objeciones sobre las reivindicaciones. El solicitante respetuosamente afirma que las reivindicaciones enmendadas y la argumentación anterior colocan esta solicitud en condiciones de autorización y se solicita una notificación a tal efecto.

5. Anexos:

Respetuosamente allego a su Despacho:

- 5.1. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- 5.2. Las Reivindicaciones con control de cambios, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- 5.3. La constancia de la solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones, junto con el pago de la tasa oficial.

6. Notificaciones:

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Barrio Santa Bárbara, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,


ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA
C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.